

ARTICULO 8.- El Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobernador de San Pedro de Macorís fungirán como miembros y Secretarios Ex-Oficios del Patronato, con voz pero sin voto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 399-03 que nombra al señor Francisco Antonio Castillo Abreu, Cónsul General de la República Dominicana en Oranjestad, Aruba.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 399-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Francisco Antonio Castillo Abreu, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Oranjestad, Aruba, en sustitución de la señora Josefina Ortiz Guzmán.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA